

**ALCANCE N° 2 AL AVISO No. 25 PUBLICADO, EL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FC PAD - LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO PROCEDE A DAR ALCANCE AL AVISO PUBLICADO EL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

Las siguientes modificaciones al Aviso relacionado con el proceso de selección en la modalidad de Selección Simplificada que adelantará la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FC PAD - LA POLICÍA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO**, cuyo objeto corresponde a realizar la: **“CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”**. Deberán ser tenidas por quienes manifiesten interés, lo anterior teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas al aviso, las cuales requieren ser contestadas oportunamente, por lo cual se procede a efectuar las modificaciones pertinentes al aviso del proceso así:

**PRIMERO.** Modificar el numeral 1.2. Experiencia Acreditada Admisible, el cual quedará así:

**“ 1.2. Experiencia Acreditada Admisible**

*El interesado deberá certificar que cuenta con experiencia en:*

**a. Para Postulantes Nacionales:**

*MÁXIMO TRES (3) Contratos de consultoría ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación según corresponda a la clasificación comercial (excepto restaurantes, bares, mercados, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, sociales y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones suscritos **desde el 16 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10** y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes –RUP-***

*Los estudios y diseños certificados deben ser de edificaciones que se encuentren en proceso de construcción o ya se encuentren construidas y deberán venir acompañadas de la respectiva Licencia de Construcción, que valide el cumplimiento de la NSR – 10.*

*No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica admisible las certificaciones que en su objeto o actividades hayan desarrollado consultorías de Diseño Arquitectónico y Estudios y Diseños complementarios, para proyectos de reforzamientos estructurales y/o remodelaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones de edificios o construcciones. Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones que en su objeto se hayan realizado consultorías para realizar revisión y/o ajustes y/o complementación a diseños arquitectónicos y a diseños y estudios complementarios.*

El grupo de ocupación al que se hace referencia en este numeral tiene en cuenta los grupos de ocupación de edificaciones definidos en la Norma NSR 10 Título K

**b. Para Postulantes Extranjeros:**

MÁXIMO TRES (3) Contratos de consultoría ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación según corresponda a la clasificación comercial (excepto restaurantes, bares, mercados, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, sociales y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones suscritos **desde el 16 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.**

Los estudios y diseños certificados deben ser de edificaciones que se encuentren en proceso de construcción o ya se encuentren construidas y deberán venir acompañadas de la respectiva Licencia de Construcción, que valide el cumplimiento de la NSR – 10.

No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica admisible las certificaciones que en su objeto o actividades hayan desarrollado consultorías de Diseño Arquitectónico y Estudios y Diseños complementarios, para proyectos de reforzamientos estructurales y/o remodelaciones y/o modificaciones y/o adecuaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones de edificios o construcciones. Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones que en su objeto se hayan realizado consultorías para realizar revisión y/o ajustes y/o complementación a diseños arquitectónicos y a diseños y estudios complementarios.

El grupo de ocupación al que se hace referencia en este numeral tiene en cuenta los grupos de ocupación de edificaciones definidos en la Norma NSR 10 Título K. “...”

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 1.3. Capacidad Financiera Admisible, el cual quedará así:

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Capital de Trabajo	$CT \geq \$654.362.210,5$	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,60$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq 1,5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,04\%$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02\%$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde,

*CT: Capital de Trabajo*

*LIQ: Índice de Liquidez*

*NE: Nivel de Endeudamiento.*

*AC: Activo Corriente*

*PC: Pasivo Corriente*

*ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*PT: Pasivo Total*

*PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*P: Patrimonio*

*Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante*

*AT: Activo Total*

*ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*UO: Utilidad Operacional*

*UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.*

*RP: Rentabilidad del patrimonio.*

*RA: Rentabilidad del activo.*

**Nota N°. 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

**Nota N°. 2:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**TERCERO.** Modificar la fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés por tres (3) días hábiles más, a los inicialmente pactados, por lo cual el plazo quedara así:

**Publicación del aviso: 31 de octubre de 2019.**

**Fecha límite para presentar Manifestaciones de interés: martes diecinueve (19) de noviembre de 2019 hasta las 5:00 PM.**

Se advierte a los interesados en participar que el presente alcance al aviso, sólo afecta los aspectos que se consignan en el presente documento, por lo anterior, los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el Aviso publicado el 31 de octubre de 2019 para realizar la: **“CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y ÁREAS DE APOYO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”.**